



**ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

**RESOLUCION NUMERO 1256
DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023**

Por la cual se adjudica el proceso que tiene por objeto

“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACIÓN EL LAGO, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR””

El Alcalde Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca, en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 1537 de 2012

CONSIDERANDO

1. El día 15 de septiembre de 2023, se publicó la invitación para la selección del interventor cuyo objeto corresponde a “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACIÓN EL LAGO, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR””
1. Dentro del término establecido en el cronograma radicaron propuesta los siguientes oferentes:

PROPONENTE: CONSORCIO EL LAGO SALGAR Representado por: Clemente Alfredo Buitrago Amarillo identificado con cedula de ciudadanía No 19.483.980.	Radicado el 21-09-2023 HABILITADA
---	-----------------------------------

CONFORMACION DEL CONSORCIO:

CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO SAS	50%
CONSTRUAMA SAS	50%

2. Que el día veintiséis (26) de septiembre de 2023 el comité evaluador expidió informe de evaluación

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN FINANCIERA

“CONSTRUYENDO UN MEJOR FUTURO PARA PUERTO SALGAR”

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8398252 Ext. 6107 - 3182654667
 Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co



**ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

**RESOLUCION NUMERO 1256
DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023**

PROPONENTE: CONSORCIO EL LAGO SALGAR	HABILITADA
--	-------------------

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA

PROPONENTE: CONSORCIO EL LAGO SALGAR	NO HABILITADA
--	----------------------

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TECNICA Y DE EXPERIENCIA

PROPONENTE: CONSORCIO EL LAGO SALGAR	NO HABILITADA
--	----------------------

- Que dentro del término de traslado el **CONSORCIO EL LAGO SALGAR** presenta la documentación requerida en el informe de evaluación técnica de experiencia y jurídico.
- Que el día veintinueve (29) de septiembre de 2023 el ingeniero Jorge Hernán Girado Rodríguez suscribe informe de evaluación final en el que concluye:

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TECNICA Y DE EXPERIENCIA

PROPONENTE: CONSORCIO EL LAGO SALGAR	HABILITADA
--	-------------------

- Que el día veintinueve (29) de septiembre de 2023, Laura Fernanda Rodríguez Moreno suscribe informe de evaluación final en el que concluye:

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN JURIDICA

PROPONENTE: CONSORCIO EL LAGO SALGAR	HABILITADA
--	-------------------

- Que, de acuerdo con el resultado de la evaluación emitida por el comité conformado para tal fin, no encuentro motivos para apartarme del concepto favorable emitido por el Comité Evaluador, por esta razón, y una vez verificada la información que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la ley

“CONSTRUYENDO UN MEJOR FUTURO PARA PUERTO SALGAR”

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8398252 Ext. 6107 - 3182654667

Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co



**ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

**RESOLUCION NUMERO 1256
DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023
RESUELVE**

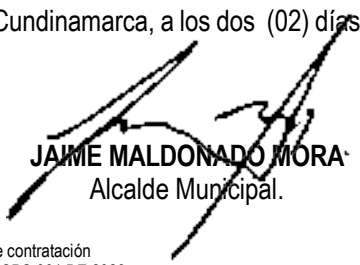
ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección adelantado por FIDUPOPULAR en atención a lo preceptuado en la ley 1537 de 2012 cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACIÓN EL LAGO, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR” al CONSORCIO EL LAGO SALGAR representada por el señor Clemente Alfredo Buitrago Amarillo identificado con cedula de ciudadanía No 19.483.980 de Bogotá por un valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el portal de web de la fiducia banco popular. <https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias>

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Puerto Salgar Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de Octubre de dos mil veintitrés (2023).



JAI ME MALDONADO MORA
Alcalde Municipal.

Proyectó: Laura Fernanda Rodríguez Moreno / Jefe Oficina de contratación
Revisó contenido jurídico: GRUPO ASESOR PROFESIONAL CPS 001 DE 2023